



BOLETÍN EXIGENCIA NUEVA CÉDULA DE CIUDADANÍA

BOLETÍN No. 30

FECHA: 8 DE MARZO DE 2010

REFERENCIA: EXIGENCIA NUEVA CÉDULA DE CIUDADANÍA

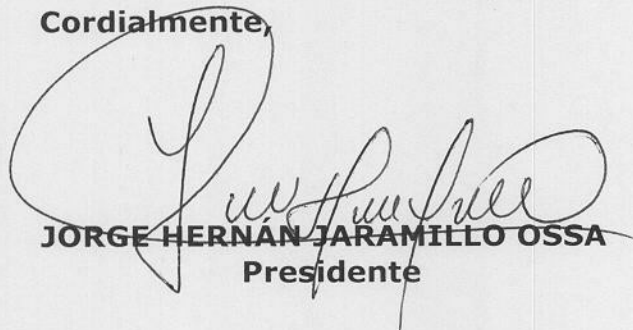
DIRIGIDO A: BVC, Depositantes Directos, Emisores y Administradores.

DECEVAL S.A, se permite informar a los Depositantes Directos, Emisores y Administradores que en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 4969 de 2009 expedido por el Gobierno Nacional ha dispuesto:

1. Reconocer como único documento válido de identificación para los colombianos mayores de edad la nueva cédula de ciudadanía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil (para el registro de operaciones en DECEVAL).
2. Rechazar la presentación de las cédulas anteriores (blanca laminada y café plastificada) como documento de identificación de colombianos mayores de edad en los procesos que se adelanten en DECEVAL.
3. Las presentes decisiones tendrán efecto a partir de las cero horas del martes dos (2) de agosto de 2010.

Agradecemos a los Depositantes Directos la difusión de estas condiciones a los inversionistas.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN JARAMILLO OSSA
Presidente